

**CONTRALORÍA INTERNA**  
**SUBCONTRALORÍA INTERNA**  
**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA**

Huixquilucan, Estado de México, a 30 de abril de 2024

Observaciones sobre el Control Interno e Implementación de Acciones de Mejora, encontradas en la ejecución de los trabajos relativos con la "Auditoría Administrativa a los procedimientos licitatorios de adquisición de bienes y servicios, llevados a cabo por la Dirección de Administración durante el ejercicio fiscal 2023",

No.	Observación	Status
1	Los diferentes contratos de adquisición de bienes y/o servicios analizados, no cumplen con lo establecido en el artículo 120, fracción X del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.	Atendida
2	Las Convocatorias no cumplen con los requisitos del artículo 33, fracción XIII y penúltimo párrafo de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.	Atendida
3	Las Bases de Licitación no cumplen con el requisito establecido en el artículo 70, fracción XIV del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.	Atendida
4	En las Adjudicaciones Directas, números 130 y 243, sólo existe evidencia de una cotización en el procedimiento, contraviniendo lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, que indica que serán necesarias, al menos, dos cotizaciones para continuar con el trámite del procedimiento.	Atendida
5	En la Adjudicación Directa, número 248, se contrató al proveedor que presentó la cotización más alta, siendo los proveedores Araceli Juárez Martínez y Francisca Nieto Esquivel, respectivamente, sin que obre en el expediente alguna justificación de por qué se llevó a cabo de esa manera la adquisición.	Atendida

